



MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro.

El artículo 2 del Lineamiento 8 para el acceso a la Información Pública, a través de la gestión documental y archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivo entre los cuales se menciona; Actas de Eliminación de Documentos.

Relacionado a ello, el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, comunica que en cumplimiento al artículo 1 del Lineamiento 6 para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante Acuerdo No. 253/2023 de fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; al mismo tiempo declara que para el período de octubre a diciembre de dos mil veinticuatro el referido Comité no ha autorizado ningún proceso de eliminación de documentos.

En consecuencia, para el Ministerio de Relaciones Exteriores, las “Actas de Eliminación Documental” son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio del presente documento.

